



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y cinco (095-2017)**, presentada por la ciudadana quien específicamente solicitó la siguiente información:
“INFORMACION SOBRE PROYECTO PASO A DESNIVEL REDONDEL MASFERRER
LA INFORMACION QUE NECESITO SON:
1- FACTOR EXPANSION DE TRANSITO DE LA ZONA, PASO A DESNIVEL DEL REDONDEL MASFERRER.
2- PLANO TOPOGRÁFICO, COMO ERA ANTES DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEL PASO A DESNIVEL DEL REDONDEL MASFERRER.
3- PLANOS TOPOGRÁFIAS, DE COMO HA QUEDADO CONSTRUIDO EL PROYECTO PASO A DESNIVEL DEL REDONDEL MASFERRER.
4- CUALES SERÁN LOS INDICADORES DEL PROYECTO PASO A DESNIVEL MASFERRER Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS VIALES.
5- PLANO DE PLANTA DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE GIROS DE RADIOS TRASVERSALES DE CARRETERAS”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP**, en fecha veinticuatro de mayo del presente año, hizo del conocimiento a la ciudadana _____ que, mediante correo electrónico de fecha martes veintitrés de mayo del año en curso, la Dirección de Planificación de la Obra Pública solicitó a esta Oficina que se prorrogara la entrega de la respuesta a la solicitud de información en comento, ya que textualmente, entre otros puntos argumenta: “respecto a esta solicitud No. 095-2017, solicito de su apoyo para concedernos prórroga de 10 días, según lo establece la LAIP, debido a que en esta Dirección no contamos con información de Planos del Proyecto del Redondel Masferrer anterior y se ha solicitado a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional apoyo para la búsqueda de planos



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

en sus registros". Procediendo entonces a prorrogar por diez días hábiles más la entrega de la respuesta, según lo indica el art. 71 de la LAIP.

VIII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana **Ana Elizabeth Rosales**, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, a través de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió mediante escrito de fecha dos de junio, lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 095-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual se requiere:

- 1- Factor expansión de tránsito de la zona, paso a desnivel del Redondel Masferrer.
- 2- Plano Topográfico, como era antes de la construcción del proyecto del paso a desnivel del Redondel Masferrer.
- 3- Planos Topográficos, de cómo ha quedado construido el proyecto paso a desnivel del Redondel Masferrer.
- 4- Cuáles serán los indicadores del proyecto Paso a Desnivel Masferrer y la rentabilidad social de los proyectos viales.
- 5- plano de planta de diseño geométrico de giros de radios transversales de carreteras.

Al respecto, adjunta información solicitada en el numeral 1, proporcionada por el Departamento de Estudios de Tránsito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, conteniendo los factores de expansión diarios, nocturnos y mensuales de la zona solicitada.

Respecto al Numeral 2, se informa que se gestionó la búsqueda en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) de este Ministerio, para localizar planos topográficos como era antes de la construcción del Proyecto del Paso a Desnivel, informando dicha Unidad que no fue posible localizar planos de la construcción del referido redondel. Sin embargo, se adjunta en formato PDF dos planos esquemáticos de la zona del redondel, los cuales son utilizados en este Ministerio para la ubicación de Ejes preferenciales del AMSS competencia de este Ministerio.

En cuanto a los numerales 3, 4 y 5, no es posible proporcionar información, ya que este proyecto fue realizado a través del FOVIAL, quien hizo el diseño final de las obras, por lo que se sugiere que la persona interesada solicite a dicha Institución la información, teniendo ellos los Informes Finales y Planos Como Construido de dicho proyecto".



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo requerido, a lo remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.
- X. Así mismo, con base en lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, de conformidad con el artículo 68 LAIP, se ORIENTA a la ciudadana a solicitar la información referente a los requerimientos 3, 4 y 5 de su solicitud, a la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ya que ellos ejecutaron el proyecto sobre el cual versan los requerimientos mencionados. La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La Oficina se ubica en el Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana

- b) **Entréguese**, en base al art. 62 de la LAIP, a la ciudadana la respuesta elaborada y remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP.**



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Oriéntese** a la ciudadana con base en lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, de conformidad con el artículo 68 LAIP, a solicitar la información referente a los requerimientos 3, 4 y 5 de su solicitud, a la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ya que ellos ejecutaron el proyecto sobre el cual versan los requerimientos mencionados. La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La Oficina se ubica en el Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información